

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: 110014003019-2016-01353-00 Pertenencia de DIANA CECILIA GONZALEZ DOKU contra ALFONSO ENRIQUE GONZALEZ DE ARMAS, RICARDO GONZALEZ DE ARMAS, LUZ PATRICIA GONZALEZ DE ARMAS, EN CALIDAD DE HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE ENRIQUE GONZALEZ GOMEZ (Q.E.P.D.) Y CONTRA PAZ DE JESUS SALAS DE GONZALEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Vista la actuación surtida, y comoquiera que la secretaria de este despacho efectuó la cuantificación de costas ordenada en sentencia del 3 de febrero de 2023 proferida por este despacho y 19 de octubre de 2023 emitida por el Juzgado Treinta Civil del Circuito de Bogotá, y en vista que se ajusta a derecho, se dará aplicación a lo prescrito en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Conforme con lo anterior se **DISPONE**:

IMPARTIR aprobación de la liquidación de costas, de acuerdo a lo enunciado en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE,



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.034 Hoy veintiuno (21) de
marzo de 2024 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz